



Fonseca, La Guajira, Once 11 de Agosto de 2022.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PIO XII DE COCORNA LTDA.
DEMANDADO:	ONALDO ENAO MOLINA LIÑAN, SIMON ARTURO YEPES PERTUZ Y ROGER ARTURO GAVIRIA ARIZA
RADICACION:	44-279-4089-001-2021-00100-00

Teniendo en cuenta memorial que antecede, el cual fue allegado a esta dependencia judicial vía correo electrónico, por la parte demandante, en la cual manifiesta el lamentable fallecimiento de su entonces apoderado el DR HECTOR JAIRO RODRIGUEZ VERA identificado con cedula de ciudadanía No 71.660.558 y tarjeta profesional No 109.413 del C.S.J. en el cual se plasma la terminación de la representación judicial conforme a lo establecido en el artículo 76 del C.G.P

Luego entonces, habiendo aceptación expresa del poder especial por parte de la profesional del derecho ASTRID BIBIANA VASQUEZ BAHOS identificada con la tarjeta profesional N° 320.475 con cedula de ciudadanía N° 1.036.424.600, se procederá con su reconocimiento en el proceso como apoderada judicial de la parte demandante COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PIO XII DE COCORNA LDTA, en los términos del artículo 77 ibídem y para los efectos anotados en poder anexo al expediente.

EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA, LA GUAJIRA

RESUELVE

PRIMERO: Acéptese la terminación del poder concedido al señor HECTOR JAIRO RODRIGUEZ VERA, en consecuencia, reconózcase personería jurídica a la doctora ASTRID BIBIANA VASQUEZ BAHOS identificada con la tarjeta profesional N° 320.475 con cedula de ciudadanía N° 1.036.424.600 como apoderada judicial del demandante, en los términos del poder conferido y conforme al artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANY JOSÉ REDONDO CEBALLOS

Juez